



Nº de Oficio	OP-CMA-037-2021
Fecha:	13-01-2021
Asunto:	ANUENCIA DE TRASLADO DE AGUAS RESIDUALES

C. HERLINDA LARA LOYA

En la ciudad de Tuxpan, Veracruz; a los 16 días del mes de febrero de 2021, Visto para Resolver los asuntos relativos a la **"Anuencia Municipal para el Traslado Temporal de Aguas Residuales"** provenientes del servicio de sanitarios portátiles y fosas sépticas, y serán depositados en la planta de tratamiento de aguas residuales perteneciente a la Comisión de Agua del Estado de Veracruz CAEV, del municipio de Tuxpan, Ver; que promueve la **C. Herlinda Lara Loya** en calidad de propietaria, por lo que la Coordinación de Medio Ambiente del H. Ayuntamiento de Tuxpan, Ver., procede a resolver.

RESULTANDO

PRIMERO. - Que con fecha 16 de febrero de 2021, en carácter de Propietaria, el cual haciendo uso de su derecho de petición estipulado en el Art. 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos solicita a este Municipio la **"Anuencia Municipal para el Traslado Temporal de Aguas Residuales"**.

SEGUNDO.- Habiéndose procedido al análisis de la solicitud y de acuerdo con el Artículos 7 título A fracción XII, 151 fracción II de la Ley N° 62 Estatal de protección Ambiental del Estado de Veracruz que corresponde a las atribuciones municipales y las leyes locales en la materia, el cual trata sobre la atribución del municipio para la aplicación de las disposiciones jurídicas en materia de prevención y control de la contaminación de las aguas que se descarguen en los sistemas de drenaje y alcantarillado de los centros de población, así como de las aguas nacionales que tengan asignadas, con la participación de las autoridades estatales en los términos de la presente Ley; y demás disposiciones aplicables, y de conformidad a lo establecido por las Normas Oficiales Mexicanas, y

CONSIDERANDO

I.- Que esta autoridad es **COMPETENTE PARA ATENDER Y RESOLVER** el presente asunto, con fundamento en el artículo 73 fracción XXIX-G de la Constitución Política Federal, artículo 71 fracción XI inciso i) y fracción XII de la Constitución Política del Estado de Veracruz, artículo 7 de la Ley Numero 62 Estatal de Protección Ambiental del Estado de Veracruz, artículos 5 y 6 del Reglamento Municipal de Protección al Ambiente y la Preservación Ecológica, para el Municipio de Tuxpan, Veracruz.





II.- Que existen los siguientes Antecedentes:

a) Con fecha de 16 de febrero se recibe ante esta Coordinación de Medio Ambiente del H. Ayuntamiento de Tuxpan, Ver., la solicitud de "**Anuencia Municipal para el Traslado Temporal de Aguas Residuales**", en materia ambiental.

b) C. **HERLINDA LARA LOYA** mediante oficio con fecha 16 de febrero, entregó ante esta Coordinación la siguiente información:

- Cédula de identificación fiscal, R.F.C. [REDACTED] razón social **HERLINDA LARA LOYA**, con ubicación en [REDACTED]
- I.F.E. [REDACTED] folio N° [REDACTED] con domicilio en Col. [REDACTED]
- Carta compromiso de transporte de agua residual provenientes del servicio de sanitarios portátiles y limpieza de fosas.
- Se declara en oficio con fecha de **16 de febrero de 2021** la siguiente actividad para el Transporte de Aguas Residuales: será de forma temporal, se tendrá una flota vehicular de 5 pipas para el traslado.
- Copia de la tarjeta de circulación de cada vehículo

No. Tarjeta Vehicular	No. De Serie	Marca	Capacidad	Placa
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

- Copia de la licencia del conductor.

Operador	Tipo/Categoría	No. Licencia	Vigencia
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]





III.- Que una vez revisado el expediente esta Coordinación determina que:

- 1) Deberá presentar a esta Coordinación la autorización en materia de recolección y transporte de residuos emitido por la "Secretaría correspondiente.
- 2) Se entregará a esta Coordinación un reporte al inicio y final actividades de descargas de las aguas residuales en la planta tratadora Tuxpan, Ver.
- 3) La renovación de las licencias de los operadores [REDACTED] a vencer en el mes de mayo y septiembre del presente año respectivamente.
- 4) En la etapa de operación "**Anuencia Municipal para el Traslado Temporal de Aguas Residuales**", debe cumplir con las Leyes Ambientales Mexicanas, Normatividad Vigente y Recomendaciones que emita la Autoridad Correspondiente.

a) Suelo

- El mantenimiento de los vehículos y maquinaria utilizados, se realizará en talleres debidamente establecidos o en su defecto se dispondrá de un sitio donde se garantice la impermeabilización del suelo.
- Una vez concluidas en su totalidad las actividades, deberá realizar una limpieza general dejando el sitio sin montículos, hoyancos, basura, restos de maquinaria o equipo.
- La realización del traslado se deberá limitar a las áreas descritas en el documento.

c) Aire

- No deberán emitirse contaminantes a la atmósfera, tales como: olores, gases o partículas sólidas y líquidas que puedan ocasionar desequilibrios ecológicos.
- Para prevenir la contaminación generada por ruido de los vehículos automotores utilizados durante la operación deberá realizar mantenimientos preventivos y correctivos programados bajo el cumplimiento Normativo vigente en materia de ruido, contaminación de aire y seguridad laboral.

c) Flora y Fauna

- Queda prohibida la comercialización de especies que se encuentren en el área de descarga.





d) Residuos

- Los residuos que llegarán a generar durante el transporte y descarga serán responsabilidad de la C. Herlinda Lara Loya.

RESUELVE

PRIMERO. - En consecuencia, se informa a la **C. Herlinda Lara Loya** que de conformidad con su solicitud para el otorgamiento de la **"Anuencia Municipal para el Traslado Temporal de Aguas Residuales"**, y una vez cumplido con las disposiciones municipales se otorga la **ANUENCIA MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE FAVORABLE** con **VIGENCIA del 17 de febrero al 31 de diciembre del presente año.** Puede exhibir la presente anuencia temporal en materia de medio ambiente, para que, sin perjuicio de otros requerimientos legales, en términos de las disposiciones aplicables y la reglamentación municipal, **procedan a emitir autorizaciones de correspondan dentro de las competencias para C. Herlinda Lara Loya.**

ATENTAMENTE

ING. ALEJANDRO A. MARTINEZ RAMIREZ
COORDINADOR DE MEDIO AMBIENTE

H. AYUNTAMIENTO TUXPAN, VER. 17 DE FEBRERO DE 2021.

*Salvaguardar el medio ambiente... Es un principio rector de todo nuestro trabajo en el apoyo del desarrollo sostenible;
Es un componente esencial en la erradicación de la pobreza y uno de los cimientos de la paz.*

Eliminado: 5 Renglones. Fundamento legal Art. 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3 Fracción X, XII, XIII, XIV de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujeto Obligado el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones Públicas. En virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales identificativos. (RFC, IFE, Tarjeta de circulación, licencia de conductor, firma de quien recibe documento)



**COORD. MEDIO
C. AMBIENTE**

2018-2021



H. Ayuntamiento de Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz
Hernández y Hernández Esq. Juárez Col. Centro C.P. 92800
Tel. (783) 8345361